UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 05 de marzo de 2019.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 003/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 PARA EL SERVICIO DE "ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" – ADD REFRENDUM – PLURIANUAL 2019 – 2020, ID Nº 354.945. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 354.945 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2019, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para el servicio de **"Alquiler de Equipos Informáticos" Add Referéndum – Plurianual 2019 – 2020, ID Nº 354.945**; y.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 36/2019, solicita Resolución de Adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2019 para el servicio de **"Alquiler de Equipos Informáticos" Add Referéndum – Plurianual 2019 – 2020, ID Nº 354.945,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Licitación en donde se adjunta el Dictamen Nº 02/2019 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 18 de febrero de 2019, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: DATA SYSTEMS SAECA, HUGO DANIEL GONZALEZ ZARZA, J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L., MEGA SUR S.R.L., COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando su oferta la firma: **DATA SYSTEMS SAECA (Lotes I al III)** por la suma total de Gs. 934.130 (guaraníes novecientos treinta y cuatro mil ciento treinta) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, Según el *Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...*; no se ha fijado prórroga del llamado, procediendo a la apertura según los términos de la Resolución N° 522/15 *"Que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contaren con un mínimo de tres ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, la evaluación de las que se hubieren presentado...sin necesidad de realizar la prórroga" en concordancia con el* Art. 2° inc "c" 2051/03.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumple a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en los Art. 59 3° párrafo, Art. 60 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, **se adjunta** como **Anexo I** el cuadro de comparación de documentaciones legales que exige el Decreto citado; y en cuanto a sus estados financieros (su ratio de liquidez, endeudamientos y rentabilidad, se ajusta al porcentaje exigido en el Pliego de Bases y condiciones, según los exámenes realizados para el efecto, que **se adjunta** como **Anexo II** al presente dictamen), y como **Anexo III** y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs a y b de la Ley 2051/03, los mismos se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato enmarcado en las prohibiciones de la Ley referente a los oferentes; **respecto a la aplicación de la Resolución N° 411/18 de la DNCP, se ajusta al porcentaje exigido por la disposiciones legales**; de esta manera el oferente cumple con todas las exigencias legales para un pronunciamiento regular del Acto Administrativo individual en tal sentido amerita que se adjudique a la firma presentada, en los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.---------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, Modalidad Contrato Abierto, por Montos Mínimos y Máximos, de carácter Plurianual hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

POR TANTO;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **ADJUDICAR** todos los Lotes (1 al 3) **DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2.019 PARA "ALQUILER DE EQUIPOS INFORMÁTICOS AD REFERENDUM – PLURIANUAL 2019/2020" ID N° 354.945",** solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la empresa **DATA SYSTEMS SAECA,** por la suma total de **Gs. 119.526.000 (Guaraníes Cinto diecinueve millones quinientos veintiséis mil), como monto mínimo y Gs. 239.052.000 (Guaraníes Doscientos treinta y nueve millones cincuenta y dos mil), como monto máximo para el Lote NRO: 1; Gs. 25.212.000 (Guaraníes veinticinco millones doscientos doce mil), como monto mínimo y Gs. 50.424.000 (Guaraníes Cincuenta millones cuatrocientos veinticuatro mil), como monto máximo para el Lote NRO: 2 y Gs. 35.580.000 (Guaraníes Treinta y cinco millones quinientos ochenta mil), como monto mínimo y Gs. 71.160.000 (Guaraníes Setenta y un millones ciento sesenta mil), como monto máximo para el Lote NRO: 3;** con el I.V.A incluido acorde a la Disponibilidad Presupuestarias vigente, y los demás años supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, conforme a los Cuadros de Adjudicaciones que se anexan.----------

2) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector